

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 11 MAY 2015

VISTO:

El expediente GOB-N° 113.525/15; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las Negociaciones Colectivas en materia de trabajo que se vienen desarrollando para el ámbito de la Administración Pública Provincial, se han reanudado las reuniones entre los representantes del Poder Ejecutivo y los Sindicatos que representan a los empleados públicos con el objeto de encontrar soluciones a las inquietudes en materia de relaciones laborales, debatiéndose estas circunstancias en la Mesa de Paritarias Provincial conformada al efecto;

Que en tal sentido, en el marco del expediente administrativo N° 556.517-STySS-2015, se llevaron a cabo una serie de sesiones paritaria entre las partes, donde se trataron diversos temas de interés que involucra a los trabajadores públicos;

Que en la primera audiencia llevada a cabo el día 10 de marzo del año 2015, los gremios Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P), y con la adhesión de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), solicitaron entre otros puntos, el pase a planta permanente del personal contratado y del personal comprendido en la ley 1831;

Que reclamo de igual tenor se reiteró en la sesión del día 18 de marzo del año 2015, a lo que los representantes del Poder Ejecutivo asumieron el compromiso de evaluar y responder esa petición en la próxima reunión pautada;

Que así las cosas, en la sesión inmediatamente posterior celebrada con fecha 20 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo respondió a dicha petición ofreciendo el pase a planta permanente a partir del día 1° de marzo del año 2015, del personal comprendido en la Ley 1831 designados sin estabilidad para los cargos Jefes de Departamento, de División y de Sección, que cuenten con una antigüedad ininterrumpida en dichos cargos y superior a seis (6) meses, tomando como fecha de corte el 28 de febrero del año 2015;

Que a tal fin, se les asignará a dichos agentes la categoría 10 del Escalafón, y se les aplicará la recategorización en base a una (1) categoría por cada tres (3) años de trabajo efectivo;

Que cabe poner de resalto que decisiones de igual tenor fueron adoptadas al momento

///



0843

PODER EJECUTIVO

/// - 2 -

de que este Poder Ejecutivo de la Provincia homologara los acuerdos celebrados con fecha 29 de junio del año 2011 y 13 de abril del año 2012, los cuales dieron lugar al dictado de los Decretos Nros. 1537/11 y 940/12 por los que se ordenó incorporar a la planta permanente de la Administración Pública a Jefes de Departamento, División y Sección sin estabilidad, designados en el marco de la Ley Provincial 1831;

Que habiendo mediado una coincidencia en dicho punto entre lo peticionado por las entidades gremiales y la propuesta del Poder Ejecutivo, resulta viable instrumentar el mismo;

Que es dable destacar que en forma permanente este Poder Ejecutivo Provincial ha dado muestras claras de propender a mejorar la calidad del empleo público, otorgando un marco de certeza a los trabajadores públicos;

Que a la medida que aquí se adopta conlleva un auténtico reconocimiento que hace este Gobierno al esfuerzo y empeño en las tareas de mayor responsabilidad que desarrolla el personal aquí comprendido en el ejercicio diario de las funciones a su cargo, el cual viene desempeñándose en dicho carácter con cierta antigüedad en esa condición;

Por ello y atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 32, 119 y concordantes de la Constitución Provincial, y a Nota SLyT-GOB-Nº 522/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30 a 33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DISPÓNESE a partir del día 1º de marzo del año 2015, el ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de los agentes designados sin estabilidad en los términos de la Ley Nº 1831, al personal que actualmente ocupa los cargos de Jefes de División, Departamento y Sección, que cuentan con una antigüedad en dichos cargos ininterrumpida y superior a seis (6) meses, tomando como fecha de corte el 28 de febrero del año 2015.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que el personal referido en el artículo precedente se le asignará la categoría diez (10) del Escalafón para el Personal de la Administración Pública (Ley Provincial Nº 813 y normas modificatorias y complementarias), y será recategorizado otorgándole una (1) categoría por cada tres (3) años de servicio de acuerdo a la antigüedad que

///

0843

JER EJECUTIVO

/// - 3 -

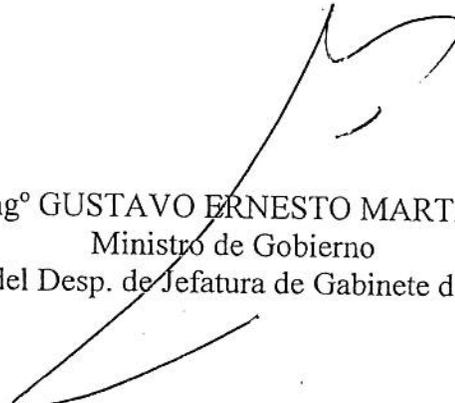
posea cada agente conforme el instrumento legal que lo ha designado.-

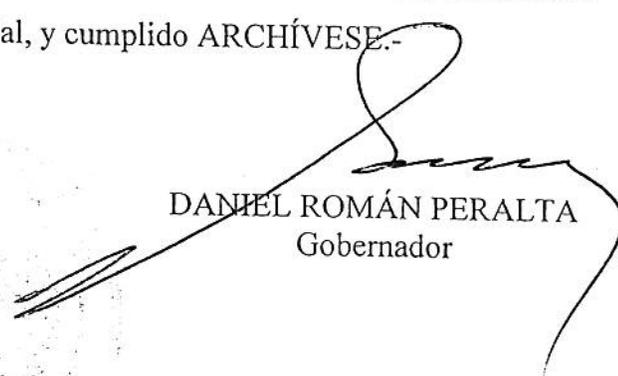
Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que el ingreso a planta permanente de los agentes comprendidos en el presente Decreto lo será sin perjuicio de la continuidad de las funciones para las cuales han sido designado y actualmente ocupan, debiéndose considerar que retendrán las situación de revista que por el presente se les otorga mientras dure el cargo en cuestión;

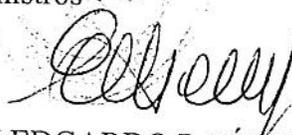
Artículo 4°.- ENCOMIÉNDASE a los titulares de los Ministerios, Entes y Organismos Descentralizados a disponer de la realización de los trámites administrativos pertinentes para que procedan a concretar el nombramiento del personal comprendido en el presente, previa verificación y control de los requisitos y condiciones aquí previstas, y emitiendo los actos administrativos pertinentes a los fines de efectivizar las medidas aquí dispuestas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros y, de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros, y los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de Secretaría General de la Gobernación y de Producción, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-


Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c del Desp. de Jefatura de Gabinete de Ministros


DANIEL ROMÁN PERALTA
Gobernador


C.P.N EDGARDO RAÚL VALFRÉ
Ministro de Economía y Obras Públicas

DECRETO

N°

0843

-15.-

ERTIFICO que presente es copia del original firmado en Montevideo, Uruguay, el día 13 de Julio de 2010.